

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, PUERTAS, VENTANAS Y SILLAS, QUE ASÍ SE REQUIERAN Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL E INSTALACIONES AUXILIARES DE LA CVC EN LA CIUDAD DE CALI.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa de la CVC a través del Grupo de Recursos Físicos, tiene a su cargo y de conformidad con el manual de funciones, el propósito principal de: "Planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la Corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, a fin de promover la existencia de un personal motivado y en constante desarrollo y garantizar la oportunidad en el suministro de los recursos". Como consecuencia de este propósito, se debe planear, organizar los recursos físicos, dentro de los cuales se encuentra el de mantener en óptimo estado de funcionamiento los bienes muebles e inmuebles de la Corporación para facilitar el desempeño de funciones de los empleados de la Corporación y sus usuarios o visitantes y evitar el deterioro de los mismos.

Dado que la CVC no cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los bienes muebles e inmuebles por adherencia ha procedido a realizar el estudio previo para la presente contratación, que tiene como fin iniciar un proceso de Contratación para seleccionar y contratar una persona natural o jurídica, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento y reparación de escritorios, archivadores, puertas, ventanas y sillas, que así se requieran y hasta agotar el presupuesto, en las diferentes dependencias del edificio principal e instalaciones auxiliares de la CVC en la ciudad de Cali.

2.1 Condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION
1	Instalar chapas nuevas y de calidad a escritorios, gabinetes, archivadores y puertas, cuando se requieran.
2	Reparar las chapas cuando se amerite y se pueda garantizar dicho trabajo
3	Reparación de escritorios, arreglo de gavetas y rieles
4	Entregar 2 copias de llaves cada vez que se cambie o repare alguna chapa
5	Abierta de escritorio cerrado e instalada de chapa nueva
6	Cambiar o reparar chapas para archivadores de 4 gavetas

[Handwritten signature]
nlm

7	Abierta de archivador, e instalada de chapa
8	Chapa para closet colgante
9	Abierta de closet colgante cerrado
10	Cambiar o reparar Chapa para closet de pared de ventanal
11	Abierta de puertas de oficinas, auxiliares, closet de ventanas y rejas
12	Abierta de puerta cerrada, cambio de combinación con 2 copias de llaves en puertas de entrada a oficinas, auditorio, de emergencia y garaje
13	Suministro de 5 rodachines a silla giratoria y mantenimiento
14	Arreglo de rodamiento de las puertas de los aires acondicionados de pasillos, cada una con 4 naves. Desmontada de naves en puertas de vidrio, cuadrada, arreglo de gato hidráulico y cambio de topes

3. Actividades y obligaciones del contratista:

- Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar en un plazo máximo de 3 horas hábiles contadas a partir de la solicitud realizada por parte del supervisor designado por la CVC, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos nuevos y de buena calidad. Debe haber previamente un diagnóstico y estudio de mercado, para establecer el valor del servicio, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra, siempre y cuando el servicio solicitado no este estipulado en la oferta económica de la propuesta presentada, valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del supervisor del contrato y el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, anexando para tal fin copia de la factura correspondiente.
- Los trabajos serán a todo costo, e incluyen repuestos y mano de obra.
- Realizar los trabajos pesados y que se puedan programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular) de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.
- Disponer de las herramientas necesarias tales como taladro, alicates, destornilladores, prensa, esmeril, ponchadoras de presión para chapas, llave de Pexton, hombrosolo para la realización de los trabajos.
- Utilizar repuestos nuevos y de buena calidad para chapas y sillas de marcas reconocidas en el mercado.
- Realizar el objeto del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para esta contratación, a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
- Permanecer disponible para el momento que se requiera, para la prestación del servicio.
- Asumir que el personal que contrata, cumple con todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, y las demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.

[Handwritten signature and initials]

- Asumir en caso de accidente de trabajo de sus empleados, todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.
- Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias tales como guantes, casco de seguridad, gafas de protección, avisos de precaución, cinta demarcación de peligro, para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
- En caso de solicitarse un servicio que no este relacionado en el presente estudio, este servicio y su respectivo precio, deberán ser acordados y autorizados previamente por el supervisor del contrato, debe haber previamente un diagnostico y estudio de mercado, para establecer el valor del servicio, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra.

En consideración a lo anterior, la ejecución del contrato dependerá del total de los requerimientos de mano de obra y de los bienes utilizados que se hayan solicitado al contratista y que conformen las necesidades surgidas en la CVC, lo que implica que necesariamente no se hará uso de la totalidad e los ítems cotizados, sino que a medida que se requieran los diferentes servicios se descontarán del valor total del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial.

4. Especificaciones esenciales:

4.1 Plazo de Ejecución: La duración del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de iniciación, hasta agotar el presupuesto asignado sin que exceda el 31 de diciembre de 2014, lo primero que ocurra.

4.2 Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), incluido IVA.

4.3 Forma de Pago: Pagos mensuales vencidos, cuando se causen y se reciban los servicios prestados y repuestos suministrados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la CVC.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

4.4 Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en el edificio principal y instalaciones auxiliares de la CVC ubicados en la ciudad de Santiago de Cali.

4.5 Identificación del contrato a celebrar

Modalidad de Selección: Mínima cuantía

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicio de mantenimiento.

Handwritten signature/initials

Plan de Adquisiciones: El servicio a contratar, detallado a continuación, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP el día 04 de enero de 2014 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2014, con los números 72153613 - 72101505.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez realizado el estudio de mercado con base en las precotizaciones adjuntas presentadas por los señores BRAULIO MONTENEGRO y JHON FERNANDO MARTINEZ, se establece el valor promedio para las reparaciones mas comunes, teniendo en cuenta que el contratista prestará sus servicios hasta agotar el monto total de lo disponible en la imputación para este rubro por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), incluido IVA, así:

Proceso: 0913 Administración y mantenimiento instalaciones y equipos.

Actividad: 08: Otros servicios y mantenimientos.

Imputación Presupuestal: 000005300913086143

Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), incluido IVA.

Fuente de Financiación: 1051

Área de Responsabilidad: 0704300 Dirección Administrativa

Concepto del Gasto: Mantenimiento y reparaciones.

6. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 933 del 30 de enero 2014, por valor de Diez millones de pesos (\$10.000.000,00) M/CTE. Incluido IVA.

7. SUPERVISIÓN.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizara por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección General, quien verificara el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a las Resoluciones CVC Nos. 068 del 24 de Febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003 y a los artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago en la presente contratación.

nlm
[Handwritten signature]

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

8.1 Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

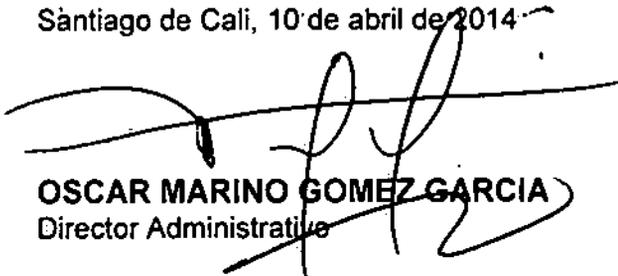
8.2 Amparo de Calidad del bien suministrado, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (01) año más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.

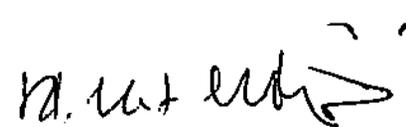
El cotizante escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente la garantía exigida.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

Santiago de Cali, 10 de abril de 2014.


OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Director Administrativo


RUBÉN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General (E)

Proyectó: Raúl Saldarriaga Hernández – Técnico Administrativo
Revisó: Paula Andrea Rendón Ocampo – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos